



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

PRESENTACIÓN CONVENIO DOCENCIA-SERVICIO

Prof. FREDYC DÍAZ CASTILLO. Q.F., M.Sc., Ph.D

SUBGERENCIA CIENTIFICA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



MARCO LEGAL

▪ **Convenio Marco de Cooperación entre el Departamento de Bolívar, la Alcaldía Distrital de Cartagena, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y la Universidad de Cartagena**

Decreto 2376 de 1 julio de 2010 (Relación Docencia Servicio) y Decreto 055 de 2015 (*"Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"*)

▪ **Convenios Docencia Servicio:** celebrados entre la ESE Hospital Universitario del Caribe y Universidad de Cartagena, USB, CURN y las instituciones Icosalud, Idet, Cruz Roja, Educosta, Sena (

▪ **Reglamento de Practicas Formativas**

▪ **Reglamento del Comité Docencia Servicio**

▪ **Planes de Practica Formativa (Actas Operativas)**



MARCO LEGAL

DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo **189 numeral 11 de la Constitución Política**, **el numeral 18 del artículo 2 y el artículo 15 del Decreto 205 de 2003**, y **en desarrollo de las Leyes 30 de 1992, 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1164 de 2007 y 1188 de 2008**,



DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

DEFINICIONES:

CONVENIO DOCENCIA - SERVICIO:

Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.

Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia-servicio, el cual reemplazará el convenio.



DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

DEFINICIONES:

RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO:

Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud.

Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.



DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

DEFINICIONES:

PRÁCTICA FORMATIVA EN SALUD

Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.



DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

ARTICULO 3.- PRINCIPIOS DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO

c. Respeto a los derechos de los usuarios:

La relación docencia - servicio se desarrollará asegurando el respeto de los derechos de los usuarios de las instituciones y servicios involucrados en dicha relación. En especial, se debe asegurar que la calidad de los servicios y la seguridad de los pacientes no se afecten negativamente por el desarrollo de las prácticas formativas.

Todas las actividades asistenciales realizadas por los estudiantes en formación se realizarán bajo estricta supervisión del personal docente y/o del responsable de la prestación de los servicios, de conformidad con el Sistema de Garantía de la Calidad del Sistema de Seguridad Social en Salud.



DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

ARTICULO 11.- COMITÉS DOCENCIA - SERVICIO.

Por cada convenio docencia - servicio se deberá conformar un comité entre el escenario de práctica y la institución educativa, integrado por:

- a. El director, gerente o el jefe del área de educación de la institución que sirve de escenario de práctica.
- b. Un representante de la institución educativa.
- c. Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.

PARÁGRAFO.- El comité docencia - servicio también se deberá constituir cuando exista integración de propiedad entre el escenario de práctica y la institución educativa.



DECRETO 2376 DE 2010

(JULIO 1 DE 2010)

Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud

ARTICULO 12.- FUNCIONES DE LOS COMITÉS DOCENCIA - SERVICIO.

Los comités tendrán funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia - servicio que se realicen en los escenarios de práctica respectivos, las cuales se consignarán en el convenio respectivo. Como mínimo se establecen las siguientes funciones:

I. Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia - servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.



Funciones de la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social



- **Convenios Docencia Servicio:** Universidades e Institutos de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano.



Imágenes estudiantes en práctica en instalaciones del H.U.C.



Área funcional Docencia - Servicio

- Gestión de legalización de convenios docencia servicio entre el HUC con universidades e institutos de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Gestión de admisiones de estudiantes de pregrado, postgrado y de estudiantes de institutos de formación para el trabajo y desarrollo humano en el HUC.
- Gestión de legalización de Actas Operativas.
- Gestión de seguimiento y supervisión al cumplimiento de las Actas Operativas **(Bitácoras)**





Funciones de la Subgerencia Científica de Investigación y Proyección Social

- **Procesos de Investigación:** Proyectos de Aula, Pasantías, Proyectos de Grado y Proyectos en General.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

JORNADA DEL VIDEO CIENTIFICO

¡ah! ¿y cuál es tu video?

Soy Fernando García del Risco, soy docente de Gastroenterología, y ya tengo mi casística.....

EN:

- 5 minutos.
- Casos Clínicos.
- Cirugía.
- Endoscopia.
- Imagenología.
- Laboratorios.
- Proyección Social.
- Simulación.
- Experimental.

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LUGAR: SALON CLIMACO SILVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
HORA: 08:00 AM - 12:30 PM.
INVITA: * DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.
* SUB DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



Participación de estudiantes en diferentes actividades académicas en H.U.C.



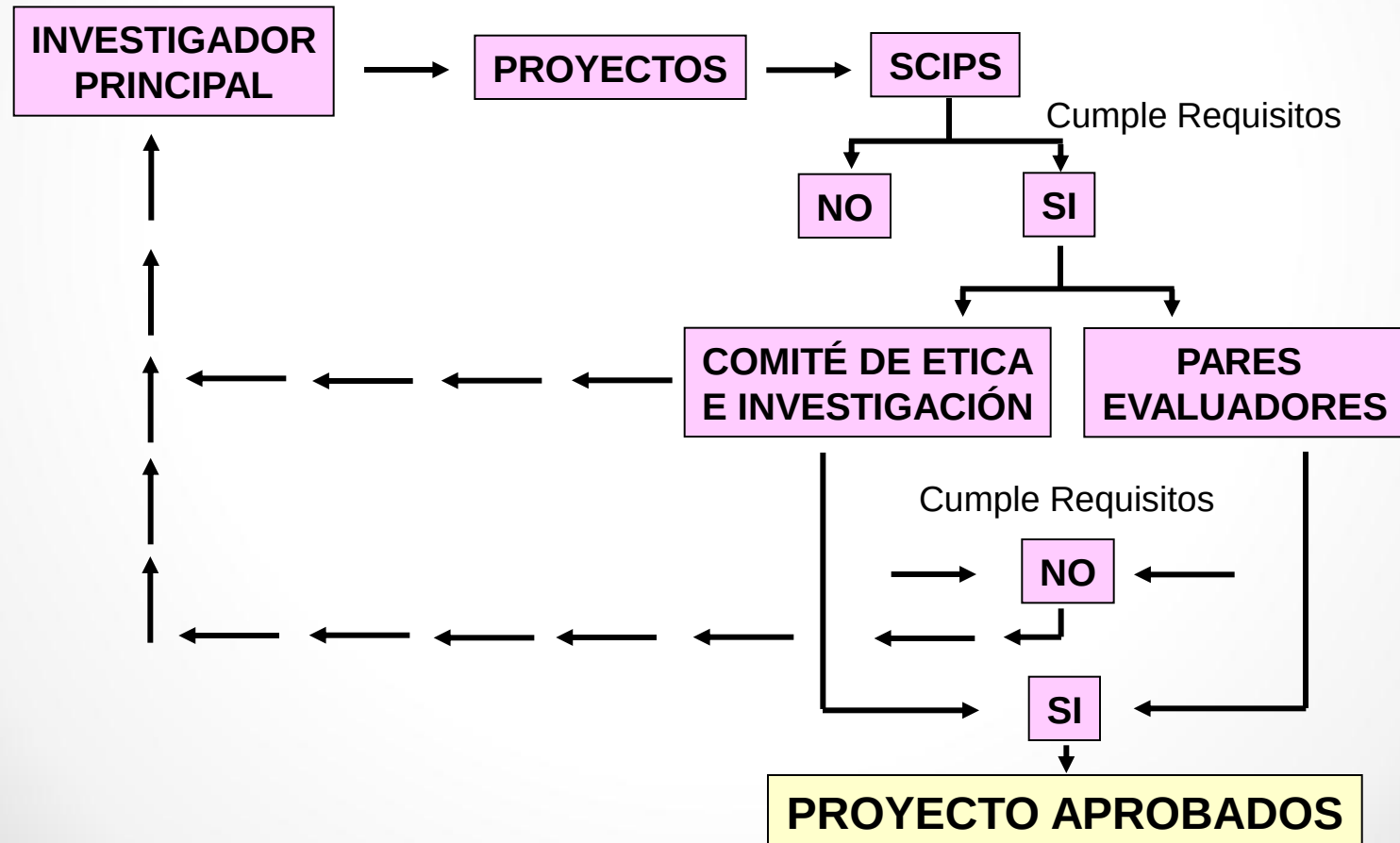
Área funcional de Investigación

- Gestión del Fomento de una Cultura Investigativa en el HUC.
- Gestión para la conformación de grupos y líneas de investigación.
- Gestión de Financiación de la Investigación en el HUC.
- Convocatoria de Proyectos de Investigación en Salud.
- Publicación de la producción investigativa en salud.
- Seguimiento y control en investigación.





FLUJOGRAMA PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



GRACIAS...



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE